



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos ¡El nuestro objetivo!

ACUERDO No. 034
28 de agosto de 2020



Por el cual se da aplicación a lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 26 del Acuerdo No. 027 de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona, y se reelige al rector para el periodo 2021 – 2024.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el artículo 66 de la ley 30 de 1992; el literal e del artículo 23 y el inciso segundo del párrafo del artículo 26 del Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002 – Estatuto General-
y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, garantiza la autonomía universitaria y faculta a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley y dispuso que la ley establecería un régimen especial para las universidades del Estado.

Que, en desarrollo del precepto constitucional, se expidió la ley 30 de 1992, *"Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"*.

Que el artículo 28 de la ley 30/92, dispone que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, por su parte, el inciso tercero del artículo 57 de la citada ley 30/92 establece que *"El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley."*

Que el artículo 66 ibídem dispone que *"El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos."*

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002 *"Por el cual se actualiza el Acuerdo No.042 del 17 de junio de 1999, Estatuto General de la Universidad de Pamplona"* establece las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas, *"e. Designar, remover o suspender al Rector, de acuerdo con las leyes y con los reglamentos dispuestos para tales fines."*

Que el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad dispone que el periodo del Rector será de cuatro años. El párrafo único establece:

PARÁGRAFO.- *El Rector elegido deberá presentar en el término de los primeros 30 días un Plan de Gestión, sobre el cual será evaluado anualmente. Si su calificación es insatisfactoria podrá ser removido, previa evaluación del Consejo Superior Universitario*

Q



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO No. 034
28 de agosto de 2020



Por el cual se da aplicación a lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 26 del Acuerdo No. 027 de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona, y se reelige al rector para el periodo 2021 – 2024.

Si efectuada la evaluación final se establece que ha superado el 80% de las metas establecidas, el Consejo Superior Universitario, sin que medie una nueva convocatoria, podrá reelegirlo por un solo periodo”.

Que mediante Acuerdo No. 092 del 29 de diciembre de 2016, el Consejo Superior Universitario designó al Dr. IVALDO TORRES CHÁVEZ como Rector de la Universidad de Pamplona para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 26 de abril de 2017, el Consejo Superior Universitario aprobó modificar el Plan de Desarrollo Institucional, armonizando las estrategias y programas del Plan de Desarrollo con el Plan de Gestión presentado por el Rector IVALDO TORRES CHÁVEZ.

Que mediante Acuerdo No. 091 del 27 de noviembre de 2017, *“Por el cual se adopta la herramienta de soporte para la evaluación al Plan de Gestión de la Rectoría de la Universidad de Pamplona”*, estableció el Sistema de Seguimiento al Plan de Gestión Institucional (SPEI), como herramienta de soporte válida para la evaluación del Plan de Gestión de la rectoría de la Universidad de Pamplona, disponiendo que la administración del sistema estaría a cargo de la Oficina de Planeación y el soporte tecnológico sería prestado por la Unidad Institucional de Gestión Tecnológica.

Que, con fundamento en el anterior sistema SPEI de evaluación, el Consejo Superior Universitario evaluó el plan de la gestión del Señor rector en los periodos anteriores, obteniendo calificaciones satisfactorias, así:

Vigencia 2017, 82,75%
Vigencia 2018, 92,78%
Vigencia 2019, 94,1 %

Que, el Consejo Superior Universitario conforme al orden del día de la sesión de la fecha, aprobó como punto a tratar: **“6. Evaluación Plan de Gestión del señor rector a la fecha y verificación del inciso segundo del párrafo del artículo 26 del Acuerdo 027 del 25 de abril de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Pamplona”.**

Que previo a ello la secretaría del Consejo Superior, informó que se presentaron cinco recusaciones en contra de los consejeros representantes del sector productivo, autoridades académicas y egresados, así:

- (i). NELSON GEOLDY BEJAR TOLOZA, con C.C. No. 1.093.141.916 de Bochalema, contra: LUIS MANUEL PALOMINO MÉNDEZ.
- (ii). NELSON GEOLDY BEJAR TOLOZA, con C.C. No. 1.093.141.916 de Bochalema, contra: JOSE ANTONIO GÉLVEZ RAMÍREZ.
- (iii). LUIS FERNANDO CARVAJAL VERA con c.c 1.093.786.488 de Los Patios, contra: JOSE ANTONIO GÉLVEZ RAMÍREZ.
- (iv). De: EINNER CAROLINA CELIS con c.c 1.093.781.448 de Cúcuta, contra: PADRE RICHARD MORA ESPINOZA

Handwritten signature



SC-CER06940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels. (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO No. 034
28 de agosto de 2020



Por el cual se da aplicación a lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 26 del Acuerdo No. 027 de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona, y se reelige al rector para el periodo 2021 – 2024.

(v). PAULA ANDREA BASTOS ACEVEDO con c.c 1.092.360.925 de Villa de Rosario, contra: LUIS MANUEL PALOMINO MÉNDEZ.

Que los consejeros recusados remitieron al Consejo Superior copia de las respuestas dadas por ellos a los recusantes, no aceptando las recusaciones, y de conformidad con el artículo 12 de la ley 1437 de 2011, la Secretaría General las remitió al Presidente del Consejo Superior Universitario para que se proceda a resolverlas en la sesión.

Que frente a las anteriores recusaciones se procedió conforme lo dispone la normatividad pertinente, en particular, lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, siendo en primer lugar no aceptadas por cada uno de los recusados, y remitidas al Consejo Superior para su trámite, las cuales, una vez analizadas, discutidas y votadas nominalmente cada una de las recusaciones por el pleno del Consejo Superior, fue ratificada la no Incurción en las causales señaladas por los recusantes.

Que el Consejo Superior Universitario, de manera posterior a la decisión de las recusaciones evaluó el Plan de Gestión del Rector IVALDO TORRES CHÁVEZ para el año 2020 a día 28 de agosto, obteniendo una calificación del 58.2% a ésta fecha, sobre un 66% proyectado, encontrando que el consolidado de la evaluación del Plan de Gestión propuesto para el periodo 2017 a 2020 presenta un porcentaje acumulado de cumplimiento del 83.58%, por lo que se aprobó dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo del artículo 26 del Acuerdo No. 027 de 2002 y una vez sometido a votación la propuesta de reelección del actual rector para el periodo 2021 a 2024, se obtuvo la aprobación por mayoría absoluta de siete (7) votos favorables y uno (1) desfavorable.

Que el doctor IVALDO TORRES CHÁVEZ, es docente de planta de la Universidad, inscrito en el escalafón docente universitario en la categoría de profesor titular, ascendido mediante Acuerdo No. 055 del 26 de septiembre de 2019, originario del Consejo Superior Universitario.

Que el artículo 73 del Acuerdo No.130 del 12 de diciembre de 2002 *"Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona."* dispone:

"ARTÍCULO 73.- El docente de carrera se encuentra en comisión, cuando por disposición del Consejo Superior Universitario de la Universidad de Pamplona, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo, o atendiendo por un periodo definido actividades oficiales de docencia, de administración, de representación o en comisión de estudios."

Con fundamento en lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar aplicación a lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 26 del Acuerdo No. 027 de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona, y reelegir por un solo periodo al doctor IVALDO TORRES

Handwritten signature



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO No. 034
28 de agosto de 2020



Por el cual se da aplicación a lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 26 del Acuerdo No. 027 de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona, y se reelige al rector para el periodo 2021 – 2024.

CHÁVEZ como Rector de la Universidad de Pamplona para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO: El Rector de la Universidad de Pamplona, tomará posesión del cargo ante este organismo en sesión especial, en los términos del artículo 28 del Acuerdo No. 027 de 2002, y para todos los efectos, la posesión en el cargo del señor Rector implica el inicio de su periodo al término de la fecha establecida como culminación del actual periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el periodo que el doctor IVALDO TORRES CHÁVEZ ejerza las funciones de Rector, se encontrará en comisión, conservando los derechos de carrera docente, en los términos de los artículos 63, 73; y literal c) y párrafo 3 del artículo 84 del Acuerdo 130 del 12 de diciembre de 2002, "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona."

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO
Presidente

LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO
Secretaria

Revisó:

José Vicente Carvajal Sandoval
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró:

Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax 5682750